

En Olite, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19,00 horas del día 2 de Julio de dos mil quince se reúnen los señores corporativos D. ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO, Dña. MAITE BERDEJO RODRIGO, D. LUIS GABRIEL DÍAZ HERNÁNDEZ, D. ANDRÉS ECHARRI GIL, D. GERARDO ECHEVERRÍA LACALLE, Dña. MARÍA ASUNCIÓN GORRI ARMENDÁRIZ, D. FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA, y Dña. IZASKUN UJUÉ SOLA al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ANDONI LACARRA GARCÍA.

Excusa su asistencia DÑA MARIA JOSEFINA POZO SILANES por motivos laborales.

Asiste como Secretario el de la Corporación D. PEDRO MARÍA CENOZ IRAGUI.

1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y HORA DE CELEBRACIÓN.

Por disposición legal, resulta necesario proceder a la determinación de la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.

En principio, y sin perjuicio de lo que en el futuro pueda disponerse a la vista del número de asuntos y la urgencia en dar resolución a los mismos, **se acuerda por unanimidad:**

1º.- El Pleno celebrará sesión ordinaria cada dos meses.

2º.- El día de celebración será el último jueves de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

3º.- La hora de celebración será las 19:00 horas en primera convocatoria; y tres días hábiles después a la misma hora en segunda convocatoria.

4º.- El Sr. Alcalde podrá, por propia iniciativa o a petición de los representantes de las distintas formaciones políticas, siempre por causa justificada, adelantar días, fechas y horas, e incluso retrasarlas, aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente al del Pleno que se haya de celebrar según lo anteriormente expuesto.

2º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS, PERMANENTES Y DE TRABAJO.

2.1.- Comisiones informativas.

Se considera conveniente proceder a la creación de tres comisiones informativas con funciones de informe, estudio y propuesta sobre los distintos asuntos que hayan de ser objeto de deliberación y decisión por el Pleno, concretamente en las áreas de Hacienda - Personal, Urbanismo y Cuentas.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Constituir las Comisiones Informativas Permanentes de Cuentas, Hacienda y Personal, y la de Urbanismo.

2º.- Las comisiones informativas se compondrán de siete miembros incluyendo su presidencia. El reparto de puestos en las comisiones será el siguiente:

-	AGRUPEMOS OLITE/ERRIBERRI ELKARTU	4
-	UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN)	2
-	PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA-PSOE	1

3º.- El Presidente de las tres comisiones será el Sr. Alcalde.

Los distintos grupos municipales pondrán en conocimiento del Sr. Alcalde la identidad de los miembros que integraran dichas comisiones con anterioridad al día 9 de Julio de 2015 constituyéndose las mismas y procediendo a dar cuenta en el próximo pleno de dicha constitución.

2.2.- Comisiones de trabajo.

Toma la palabra el portavoz del grupo de UPN Sr. Legaz quien manifiesta que su grupo ha declinado el ofrecimiento del Sr. Alcalde de presidir las Comisiones de trabajo Agricultura y de Industria y Comercio por considerar que en las pasadas elecciones los ciudadanos de Olite votaron por un cambio y en consecuencia entienden que es mas lógico que en consecuencia sea el nuevo equipo de gobierno quien asuma las presidencias de las comisiones de trabajo si bien el grupo de UPN manifiesta que va a estar presente en todas las Comisiones de Trabajo y desde ellas trabajarán colaborando en las tareas municipales.

Responde el Sr. Alcalde que lamenta que UPN no acepte la presidencia de las Comisiones que le han sido ofrecidas pero que respeta su decisión y agradece su disposición a colaborar en la gestión de las tareas municipales.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º.- Crear las comisiones de trabajo siguientes: de Urbanismo, de Turismo, de Cultura, de Festejos, de Deporte y Juventud, de Bienestar Social e Igualdad, de Agricultura, de Medio Ambiente, de Industria y Servicios de Sanidad y de Educación.

2º.- cada grupo municipal comunicará al Sr. Alcalde la identidad de los miembros que formarán parte de cada una de dichas Comisiones de Trabajo.

3º.- La presidencia de las Comisiones de Trabajo, corresponderá a los siguientes corporativos:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| - Urbanismo: | D. Gerardo Echeverría Lacalle |
| - Turismo: | D. Alejandro Antoñanzas Salvo |
| - Cultura: | Dña. Izaskun Ujué Sola |
| - Festejos: | D. Alejandro Antoñanzas Salvo |
| - Deporte y Juventud: | D. Luis Díaz Hernández |
| - Bienestar Social e Igualdad: | Dña. Maite Berdejo Rodrigo |
| - Agricultura: | D. Gerardo Echeverría Lacalle |
| - Medio Ambiente: | D. Gerardo Echeverría Lacalle |
| - Industria y Servicios: | D. Andoni Lacarra García |
| - Sanidad: | D. José Garalut Guillermo |
| - Educación: | Dña. Izaskun Ujué Sola |

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad proceder al nombramiento de los siguientes representantes municipales en órganos colegiados:

ESCUELA DE MÚSICA: D. Andoni Lacarra García y Dña Izaskun Ujué Sola.

MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA: D Andoni Lacarra García con una asignación del 5,57 por 100 de los votos, y D Gerardo Echeverría Lacalle con el otro 5,57 por 100 de los votos.

El representante municipal en la Comisión Permanente será D. Andoni Lacarra García

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE: Dña. Maite Berdejo Rodrigo.

CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA: D Alejandro Antoñanzas Salvo, sustituto, D Andoni Lacarra García.

OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TAFALLA: D. Gerardo Echeverría Lacalle.

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PRÍNCIPE DE VIANA: Dña. Izaskun Ujué Sola.

ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL: D Andoni Lacarra García.

FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS: D Andoni Lacarra García.

4.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENCIAS DE COMISIONES INFORMATIVAS Y DE TRABAJO Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA, EN SU CASO.

A) Tenientes de Alcalde.

Como es preceptivo, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de que mediante resolución 499/2015 de 29 de Junio ha procedido a nombrar los Tenientes de Alcalde que le sustituyan en sus funciones por el siguiente orden:

- Primer Teniente de Alcalde, D. Alejandro Antoñanzas Salvo.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. Gerardo Echeverría Lacalle.

B) Delegaciones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento que nada se ha dispuesto sobre delegaciones de Alcaldía, sin perjuicio de lo que pueda resolver en un futuro según lo requiera la marcha de los asuntos.

5.- ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SEÑORES CORPORATIVOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Informa el Sr. Alcalde de que propone una nueva forma de retribución a los Sres. Corporativos orientada a reducir los gastos intentando ajustarla a la subvención anual que el Gobierno de Navarra concede para éste fin al Ayuntamiento de Olite de forma que los gastos netos del ayuntamiento en éste tema sean lo menores posibles.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el siguiente sistema de retribuciones a los Sres. Corporativos en la presente legislatura:

1º.- El Sr. Alcalde desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Su retribución mensual será de 1.751 euros brutos mensuales, en doce pagas. El Ayuntamiento abonará las cuotas del régimen de seguridad social que corresponda. No podrá percibir dietas por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales.

2º.- D Alejandro Antoñanzas Salvo Primer Teniente de Alcalde desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Su retribución mensual será de 655 euros brutos mensuales, en doce pagas. El Ayuntamiento abonará las cuotas del régimen de seguridad social que corresponda. No podrá percibir dietas por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales.

3º.- Los corporativos con derecho a ello percibirán las siguientes dietas por asistencia:

- 1) Asistencias a cada sesión de Pleno: 25 euros.
- 2) Asistencia a cada sesión de Comisiones Informativas: 0 euros.
- 3) Asistencia a cada sesión de Comisión de Trabajo, por el responsable o presidente de la Comisión: 0 euros.

4º.- Los señores corporativos que de forma esporádica o continuada en el tiempo lleven a cabo gestiones previo encargo de Alcaldía, percibirán por hora de dedicación la cantidad de 9 euros. En ningún caso tal compensación podrá sobrepasar la cantidad bruta de 700 euros al mes. Si la dedicación fuere continuada en el tiempo, de forma que en el período mensual correspondiente se sobrepase el 60 por 100 de dicha cantidad, el corporativo que la preste no percibirá durante dicho plazo dietas por asistencia a sesiones de órganos colegiados. Para poder percibir la compensación por este concepto los señores corporativos deberán realizar una declaración de las horas dedicadas a cada gestión.

5º.- El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos desde 13 de Junio de 2.015.

6.- EXPEDIENTE (TERCERO) PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE, EN SU CASO, PUEDAN DERIVARSE DE LAS DEFICIENCIAS EN LAS INSTALACIONES Y OBRA CIVIL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, CONTRA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (OBRAS ESPECIALES DE NAVARRA S. A. - OBENASA) Y CONTRA D. JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRÁ REDACTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Vistas alegaciones presentadas por Obras Especiales de Navarra y por D José Luis López del Prá contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 21 de Mayo de 2.015 por el que se acordó incoar de nuevo el expediente (tercero) para la determinación de las responsabilidades derivadas de las continuas e ininterrumpidas deficiencias en las instalaciones y obra civil del polideportivo municipal, contra la empresa adjudicataria de las obras de construcción del Polideportivo Municipal (Obras Especiales de Navarra S. A.- OBENASA) y contra D. José Luis López del Prá Redactor del Proyecto y Director de las Obras.

Vistos informes presentados al efecto por el letrado D Juan Frommknecht Lizarraga y por G&G Arquitectos.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.- Rechazar las alegaciones presentadas por Obras Especiales de Navarra contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 21 de Mayo de 2.015 por el que se acordó incoar de nuevo el expediente (tercero) para la determinación de las responsabilidades derivadas de las continuas e ininterrumpidas deficiencias en las instalaciones y obra civil del polideportivo municipal, contra la empresa adjudicataria de las obras de construcción del Polideportivo Municipal (Obras Especiales de Navarra, S.A. - OBENASA) y contra D. José Luis López del Prá Redactor del Proyecto y Director de las Obras.

2.- Rechazar las alegaciones presentadas por D José Luis López del Prá contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 21 de Mayo de 2.015 por el que se acordó incoar de nuevo el expediente (tercero) para la determinación de las responsabilidades derivadas de las continuas e ininterrumpidas deficiencias en las instalaciones y obra civil del polideportivo municipal, contra la empresa adjudicataria de las obras de construcción del Polideportivo Municipal (Obras Especiales de Navarra S.A.- OBENASA) y contra D. José Luis López del Prá Redactor del Proyecto y Director de las Obras.

3º.- Declarar la responsabilidad solidaria de la mercantil OBENASA como constructora, y de D. JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRA, como arquitecto redactor de proyecto y autor de la dirección técnica de la obra, para la reparación de los desperfectos señalados informe técnico de valoración de daños sobre patologías y desperfectos en el Polideportivo Municipal de Olite redactado por G&G Arquitectos en el mes de MAYO DE 2.015 y en el informe redactado en el mes de Junio de 2.015 asimismo por G&G Arquitectos en contestación a las alegaciones presentadas por OBENASA y D José Luis López del Prá.

El importe de dichas partidas asciende a un total de 54.266,69 € de presupuesto de ejecución material que incrementados en Gastos Generales (9%-4.884€) Beneficio Industrial (6% 3.256 €) suman un presupuesto de contrata de 62.406,69 € a los que debe de añadirse el importe de los honorarios técnicos que asciende a 6.512,00 € lo que supone un total de 68.918,69 € debiéndose sumar a dicha cantidad el IVA correspondientes.

4º.- Exigir a la contratista OBENASA y a D José Luis López del Prá la subsanación de los defectos de obra del presente acuerdo aparecidos en período de garantía.

5º.- Establecer un plazo de tres meses para la ejecución por OBENASA y D José Luis López del Prá de dichas operaciones desde el inicio de las mismas, no debiendo transcurrir más de dos para dicho inicio desde el día siguiente al de recibo del presente acuerdo.

6º.- Disponer asimismo que, en caso de que OBENASA y D José Luis López del Prá no procedan a la ejecución voluntaria de las citadas obras a su costa dentro de los plazos arriba señalados, podrá el Ayuntamiento llevarlas a cabo con cargo a las personas y entidades declaradas responsables, haciendo efectiva su responsabilidad mediante incautación de garantías definitivas constituidas en su día, y sin perjuicio de exigir dicha responsabilidad por las vías legalmente procedentes en cuanto tales garantías resulten insuficientes.

7º.- Suspender el plazo de inicio de las obras en virtud de lo dispuesto en el Art 42.5 LRJAP y PAC por el plazo de dos meses al estar negociándose un pacto o convenio en los términos del Art 88 de dicha Ley.

8º.- Notificar el presente acuerdo a Obras Especiales de Navarra S. A.- OBENASA y a D. José Luis López del Prá así como a las entidades financieras que han prestado los avales entregados como garantía definitiva por ambos interesados.

7.- ANTICIPO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA PAGA EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2.015.

Visto acuerdo del Gobierno de Navarra, de 24 de junio de 2015, por el que se anticipa al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2015 publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 126 de 1 de Julio.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.- Anticipar al personal del Ayuntamiento de Olite-Erriberri en los primeros días del mes de julio de 2015, el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre de dicho año, con arreglo a los siguientes criterios:

A) El adelanto del abono de la paga extraordinaria se extenderá tanto al personal fijo como al temporal, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que su relación de servicio tenga una duración prevista al menos durante los seis meses siguientes.

b) Que haya sido destinatario del anticipo realizado de la paga extraordinaria del mes de junio de 2015 en los primeros días del mes de enero de dicho año.

c) Que no haya solicitado la cancelación anticipada del mismo de forma voluntaria.

d) Que mantenga la relación laboral que dio lugar a la concesión del referido anticipo.

B) El importe a abonar se fijará de acuerdo con la situación prevista para el segundo semestre del año 2015 y se regularizará en la nómina correspondiente al mes de diciembre del referido año.

C) En los casos en los que durante ese periodo se produzca cualquier incidencia en la relación laboral que conlleve liquidación de la paga extraordinaria, en la misma se tendrá en cuenta el adelanto abonado.

D) En el supuesto de que, una vez anticipado el abono de la paga extraordinaria, la relación de servicio finalice por cualquier causa con anterioridad al plazo previsto, se practicará la oportuna liquidación al personal afectado y, en su caso, devolución de la cuantía percibida en exceso.

E) El personal afectado podrá solicitar en cualquier momento la cancelación total del anticipo abonado, mediante escrito dirigido en tal sentido al Sr. Alcalde. En ese caso, se le practicará al interesado la oportuna liquidación en la nómina siguiente a su solicitud.

F) El anticipo no afectará en modo alguno a las retenciones fiscales ni a las cotizaciones sociales asociadas a la nómina, con independencia del sistema de previsión social al que esté afiliado el empleado.

8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR DÑA M ÁNGELES ERASO OSES Y QUE AFECTA A LA S-1/A.R.-1.

Visto que no se han presentado alegaciones al acuerdo de este ayuntamiento de fecha 26 de Marzo de 2015 por el que se acordó aprobar provisionalmente dicha propuesta de Modificación estructurante del Plan Municipal promovida por Dña. María Ángeles Eraso Oses y que afecta a la S-1/A.R.-1.

Visto informe del Departamento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Planeamiento Urbanístico para la aprobación provisional de la Modificación estructurante del Plan Municipal promovida por Dña. M Ángeles Eraso Osés y que afecta a la S-1/A.R.-1.

El Ayuntamiento de Olite acuerda por unanimidad:

Dar traslado del informe del Departamento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Planeamiento Urbanístico para la aprobación provisional de la Modificación estructurante del Plan Municipal promovida por Dña M Ángeles Eraso Oses y que afecta a la S-1/A.R.-1a Dña M^a Ángeles Eraso Osés a fin de que proceda a presentar la modificación propuesta cumpliendo con las determinaciones señaladas en el informe de Planeamiento Urbanístico para la aprobación provisional de la Modificación estructurante del Plan Municipal promovida por Dña M Ángeles Eraso Oses y que afecta a la S-1/A.R.-1.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y el señor Alcalde ordena levantar la misma siendo las 19:30 horas, de la que se extiende la presente acta en cuatro folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números H 17658, H 17659, H 17660 y H 17661 que firma el Señor Alcalde conmigo, el Secretario, de que doy fe.-